



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. 054-387-425400/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

SALTA, 16 de noviembre de 2015

#### VISTO

La convocatoria de Becas Internas de Investigación Científica del CIUNSA realizada por resolución 139/2015 y la presentación por nota 1822/2015 de la Dra. Judith Franco y la Ing. Nancy Mabel González Leiva, y

#### CONSIDERANDO:

Que el reglamento de Becas, para la citada convocatoria, establece las condiciones que deben reunir, tanto los aspirantes como los directores propuestos.

Que en este sentido el reglamento de becas, aprobado por RCC165/2014, establece taxativamente en su artículo 8° punto 3: "**El Director y el Codirector no podrán presentar más de un postulante a beca por convocatoria (incluidas todas las categorías) ni podrán dirigir o codirigir más de 2 (dos) becarios del CIUNSA a la vez.**"

Que la presentación realizada por un aspirante y refrendada por su director propuesto, implica la elección de un tipo de beca a la que aspira (BIEA o BII) en una plaza específica, que corresponde a una Facultad en particular, la que no se puede modificar después de aceptada la presentación.

Que el pedido, presentado por nota 1822/2015, implica una excepción al reglamento, considerándose como extemporáneo debido a que se realizó después de notificado los resultados del proceso de admisión.

Que el Consejo Asesor del CIUNSA, trató el pedido de excepción solicitado, emitiendo un dictamen por el que no hace lugar a lo solicitado, en virtud de que el mismo se contrapone con lo dispuesto por el reglamento de referencia.

*Lucas*  
*Leiva*



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. 054-387-425400/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

Por ello,

## EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la XI Reunión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015)

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Judith Franco y la Ing. Nancy Mabel González Leiva, en consecuencia ratificar la no admisión de la Ing. Nancy Mabel González Leiva como aspirante a una beca BII.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente Resolución a la Dra. Judith Franco y la Ing. Nancy Mabel González Leiva, cumplido archívese.

### RESOLUCIÓN N° 185/2015-CCI



Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA SAES  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa



Dr. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa